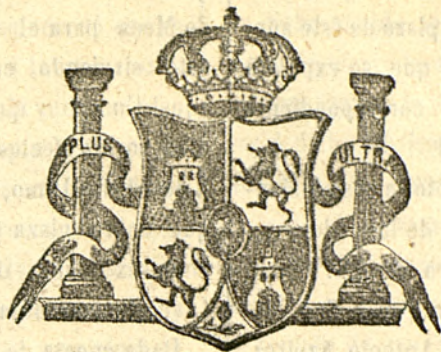


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 4.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad me dice en 27 de Diciembre último lo siguiente:

«En vista del expediente instruido en esta Direccion general con motivo de una instancia presentada por el Dr. D. Leon Corral y Maestro en solicitud de que sea reconocida, para su adquisicion, como de utilidad pública una obra de la que es autor, titulada «Trichina, Trichinosis y medios de evitar su propagacion», teniendo en cuenta lo informado por la Real Academia de Medicina de esta Corte, este Centro Directivo ha acordado recomendar á V. S. la referida obra, á fin de que excite á los Municipios de esa provincia para su adquisicion por ser realmente de utilidad general. = Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta provincia para

conocimiento de los Ayuntamientos de la misma, recomendándoles la conveniencia de adquirir la obra mencionada, por las muchas ventajas que indudablemente ha de reportarles en el caso de que se presentase dicha enfermedad.

Burgos 5 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 26 de Mayo de 1879.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan Don Simon y asistencia de los Sres. Bustillo, y Aparicio, se pasó á resolver las incidencias de quintas siguientes:

Reemplazo de 1877.

Fuentespina. — Baldomero Alvarez núm. 4, y Dionisio Platel y Sauzo número 6: la Comision los declara de nuevo pendientes de justificar la existencia de sus hermanos en el ejército para el dia 30 de Julio.

Reemplazo de 1879.

Carcedo de Bureba. — Plácido Martinez Solo, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 21 de Junio próximo.

Toribio Real Ruiz, núm. 35, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado por haber fallecido dicho hermano de enfermedad comun.

Reemplazo de 1878.

Nicasio Ruiz Martinez, núm. 35, expuso tener un hermano en el ejército:

la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 30 de Julio.

Reemplazo de 1879.

Campillo de Aranda. — Marcelino Diego y Diego, núm. 2: habiendo sido declarado inútil, la Comision acuerda que sea alta en activo Julian Abad Lozano, núm. 7.

Burgos. — Asi bien acuerda la Comision que se dé de alta en activo á Felipe Santa Maria, núm. 167, por haber resultado inútil Victor Santa Maria, núm. 49.

Reemplazo de 1877.

Donato Paris Riveras, núm. 120: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, y que se dé de alta á Luis Arnaiz Perez, núm. 145.

Reemplazo de 1878.

Pradoluengo. — Ezequiel Matute Mingo: habiendo resultado inútil, la Comision acuerda que sea alta en activo Bonifacio Benito Martinez, núm. 26.

Reemplazo de 1879.

Merindad de Castilla la Vieja. — Asi bien acuerda la Comision que sea alta en activo Aniceto Martinez Lopez, número 21, por haber resultado inútil Nicanor Estiate Villate, núm. 5.

Buenaventura Negrete, núm. 15: la Comision acuerda que comparezca para el dia 30 de Julio.

Terradillos de Sedano. — Pedro Gonzalez Rodriguez, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado por haber fallecido dicho hermano de enfermedad natural.

La Aguilera. — Nicolás Peribañez Pajarron, núm. 2: habiendo sido declarado inútil, la Comision acuerda que se dé de alta á Julian Barbadillo Sanz, núm. 7.

Alfoz de Bricia. — Raimundo Gomez y Gomez, núm. 5 del reemplazo de

1878, y Teodoro Sedano Barona del de 1877: la Comision los declara de nuevo pendientes de justificar la existencia de sus hermanos en el ejército para el dia 30 de Julio próximo.

Tinieblas. — Ireneo Burgos Garcia, núm. 1: la Comision le declara exento y baja por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército, y que se dé de alta á Agustin Juez Bernabé, núm. 4.

Jaramillo de la Fuente. — Ciriaco Gallo Sacristan, núm. 4: la Comision le declara exento y baja por haber justificado la excepcion de haber fallecido un hermano en el ejército, y que se dé de alta á Ramon Hernando Sebastian, núm. 6.

Reemplazo de 1878.

Valle de Valdevezana. — Lorenzo Diez, núm. 6: habiendo ingresado en Toledo, la Comision acuerda que se dé de baja á Juan José Fernandez y Fernandez, núm. 11.

Reemplazo de 1879.

Espinosa de los Monteros. — Gregorio Ortiz del Rio, núm. 6: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion alegada.

Luciano Arce Sainz, núm. 9, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 30 de Julio próximo.

David Arenal Castillo, núm. 12: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

Valle de Mena. — Elias Gonzalez Urquijo, núm. 17: habiendo resultado inútil, la Comision acuerda que sea alta en activo Martin Santiago Ortiz, núm. 68.

Se acordó conceder permiso para que pueda redimir su suerte ante la Comision provincial de Madrid dentro

del plazo legal á Braulio Carrasquedo Zorrilla, núm. 65.

Merindad de Sotoscueva.—Anselmo Gomez Lopez, núm. 8, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 30 de Julio próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Tiburcio Zorrilla Presa, núm. 3 de Aldeas de Medina del reemplazo de este año.

No habiéndose presentado Alejo Presa Fernandez, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 30 de Julio próximo.

Cabezon de la Sierra.—Francisco Miguel Calle, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision le declara soldado por no haber justificado dicha excepcion, y que se dé de baja á Victor Ibañez Bartolomé, número 4 de Mamolar del reemplazo de 1877.

Reemplazo de 1878.

Valluércanes.—Evaristo Velez Caño, núm. 2, alegó ser hijo único de viuda pobre: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 5 de Junio próximo.

Igual acuerdo se adopta respecto de Prudencio Andrés Torrecilla, núm. 4.

Reemplazo de 1879.

Huerta de Rey.—Patricio Perdiguero Molinero, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente de varias justificaciones para el dia 30 de Julio próximo.

Reemplazo de 1878.

Maximino Rica Ortego, núm. 4, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado definitivamente por no haber justificado dicha excepcion.

Reemplazo de 1879.

Junta de Oteo.—Felipe Vallejo Campo, núm. 17: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército para el dia 30 de Julio próximo.

Igual acuerdo se adopta respecto de Estanislao Castresana Villaluenga, número 8 del reemplazo de 1877, que alegó la misma excepcion, y de Melquiades Diez Crespo, núm. 4 de Castriello de la Reina de 1878.

Reemplazo de 1878.

Villasur de Herreros.—Saturnio Arnaiz Gil, núm. 6: la Comision acuerda que comparezca el dia 5 de Junio próximo con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada de hijo único de viuda pobre.

Habiendo redimido su suerte á metálico Manuel Regulez Fernandez, número 20 por el cupo de Espinosa de los Monteros del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expida á favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 26 de Mayo de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 28 de Mayo de 1879.

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. San Millan D. Simon y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador en que participa que Lorenzo Garcia Peña á nombre de Juan Antolin Madrazo, quinto de Espinosa de los Monteros del reemplazo de 1877 ha pedido la devolucion de las 2000 pesetas con que redimió su suerte, y se acordó que se informe con remision de los antecedentes de su razon.

Diose lectura de otra comunicacion del Sr. Gobernador participando que Victoriano Amo Gonzalez á nombre de su hijo Hermenegildo ha apelado del acuerdo de esta Comision en que se declaró soldado al mismo por el Valle de Valdelucio y exceptuado á Lucas Arroyo Humada, ambos del reemplazo de 1878, y se acordó que se informe con remision de copia certificada del acuerdo apelado, acompañando además los documentos referentes á las excepciones que propusieron.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de otro oficio del Sr. Gobernador participando que Manuel Alonso, quinto del cupo de Belorado del último reemplazo, ha recurrido contra el acuerdo de esta Corporacion en que fué declarado soldado y contra el en que se exceptuó á Hermenegildo Garrido del alistamiento de Puras de Villafraña.

En vista de una certificacion en que se acredita que Miguel Alonso Garcia, quinto núm. 5 del sorteo de Salas de Bureba, está sirviendo en concepto de voluntario como corneta, y que tiene la talla de un metro 590 milímetros, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja como excedente de cupo á Antonio Saez Nuñez, quinto número 9 del mismo cupo y reemplazo.

Dada cuenta de otra certificacion expedida en la Habana por el segundo Jefe del Batallon 1.º de Lijeros de Vo-

luntarios de dicha Ciudad, en que se acredita que Benito Zatarai y Arsuaga, quinto número 54 del cupo de Valle de Mena para el reemplazo de 1878, está sirviendo como voluntario en aquel Cuerpo y que se halla comprendido en los efectos de la Real orden de 2 de Abril último, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja como excedente de cupo á Fructuoso Llano Cirion, núm. 67.

Dada cuenta de otra certificacion en que se contiene la misma justificacion respecto de Ricardo Pereda Garcia, quinto del alistamiento de la Merindad de Sotoscueva de la segunda reserva de 1874, que está sirviendo como voluntario en el 2.º Batallon de linea de los de la Habana, la Comision acuerda declararle exento de la responsabilidad de dicha reserva con arreglo á lo dispuesto por el art. 12 de la ley de 17 de Febrero de 1873, y que se comunique esta resolucion al Alcalde de la expresada Merindad para que deje sin efecto las diligencias del expediente de prófugo que se le mandó formar respecto de él.

Visto el oficio dirigido por el Alcalde de Fuentelcesped con fecha 19 del actual dando conocimiento de una protesta presentada con motivo de las elecciones municipales de aquel distrito, se acordó hacerle presente que la Comision no puede dictar resolucion alguna sobre el particular hasta después que haya resuelto el Ayuntamiento, con arreglo á la ley electoral, y se apele del fallo que dicte dicha corporacion, con arreglo al art. 87 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

Vista la instancia dirigida á la Comision desde Madrid por Primitivo Ortega y Sanchez, quinto núm. 1 del cupo de Retuerta en esta provincia y reemplazo de este año, que dice haber sido designado por la suerte para servir en el ejército de Ultramar después de su ingreso en la Caja de aquella Capital, pidiendo que se autorice á la Comision provincial de la misma á que le admita un sustituto de la clase de licenciados del ejército; y resultando que dicha instancia, fechada en Madrid en 19 del actual, se recibió en la Secretaría de esta Corporacion el 22, dia en que espiraba precisamente el plazo de los dos meses que la ley de reclutamiento vigente concede en su art. 187 para la presentacion del sustituto, é ignorándose si han pasado 30 dias desde que se verificó el sorteo en que se le designó para ir á Ultramar, la Comision acuerda no haber lugar á otorgar la autorizacion que solicita

mientras no acredite el extremo últimamente mencionado.

Dada cuenta de la instancia de D. Mariano Garcia, padre de Manuel Garcia Gonzalez, quinto del cupo de Cernégula y reemplazo de este año, pidiendo que se suspenda el expediente de prófugo que se está siguiendo contra él y se le conceda el plazo de tres meses para su presentacion, la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito pidiendo que se le remita una relacion de los 12 individuos que pertenecieron á la contraguerrilla del Valle de Mena en la última guerra contra los carlistas y que fueron exceptuados del servicio militar por Real orden de 23 de Julio último, se acordó que se remita dicho antecedente.

Diose cuenta de un expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador, seguido por el Alcalde de Arlanzon contra varios vecinos del pueblo de Zalduendo por consecuencia de una denuncia de la Guardia civil por estar pastando los ganados entre los trigos, la Comision acuerda manifestar que sin que de una manera clara y terminante se justifique á cual de los dos pueblos pertenece la jurisdiccion del término titulado La Poza, donde se dice que han pastado los ganados, no puede evacuar el informe pedido con el debido conocimiento de causa, y que se devuelvan para dicho efecto los documentos que se acompañan.

Vista la copia remitida por el Alcalde de Madrigalejo del acuerdo tomado por la junta de escrutinio sobre las protestas hechas en la eleccion de concejales de aquel distrito municipal; y no habiéndose cumplido el trámite prescrito por el art. 86 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, la Comision acuerda manifestar á los recurrentes que llenen en primer término dicho requisito, y que si ocurriera el caso previsto por el art. 89 de la misma ley, recurran á esta Superioridad.

Visto el oficio del Alcalde de Saldaña consultando acerca de si el elector Domingo Mingo ha pedido derecho de votar para concejal, la Comision acuerda contestar que no puede evacuar consultas de esta especie.

Diose cuenta del expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador, promovido por D. Fermín Aranzana, vecino de esta ciudad, en representacion de D. Saturio Gallo, sobre que se requiera de inhibicion á la Sala de lo civil de esta Audiencia en un interdicto de recobrar la posesion promovido contra dicho Sr. Gallo por D. Primitivo

Estébanez; y resultando que la autoridad judicial no conoce aun del fondo del asunto, toda vez que este se halla pendiente ante la Sala mencionada del incidente de apelacion contra la providencia del Juez de primera instancia de Sedano en que se ha declarado incompetente, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que no puede promoverse el requerimiento de inhibicion de que se trata, mientras la Sala no revoque la providencia apelada del Juzgado de primera instancia.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 28 de Mayo de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1879.

Abierta á las once y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan D. Simon y asistencia de los Sres. Bustillo, Gallo, y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador manifestando que Millan Lázaro Orcillo, vecino de esta Capital, en representacion de Julian Martinez Romillo, quinto del cupo de la Merindad

de Montija del reemplazo de este año, ha pedido al Gobierno de S. M. la devolucion de las 2000 pesetas con que redimió su suerte, y se acordó que se informe con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otra comunicacion de la misma autoridad superior de la provincia en que participaba que José Alonso Manzano, vecino de Castrillo de Riopisuerga y quinto de aquel distrito municipal en el reemplazo de 1877, ha solicitado la devolucion de las 2000 pesetas con que redimió su suerte.

Dada cuenta del oficio que dirige con fecha 28 del corriente el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Cáceres, participando que ha ingresado en la Caja de aquella provincia á cuenta del cupo del Valle de Valdellana el mozo Gregorio Saez Fernandez, quinto núm. 6 del sorteo de dicho Valle y reemplazo de 1878, la Comision acuerda quedar enterada y dar de baja á Felix Gutierrez Garcia, núm. 14 del mismo sorteo y reemplazo, como excedente de cupo.

En el expediente instruido á instancia de D. Ramon y D. Celestino Inclan, vecinos de esta Capital y dueños de una fábrica situada en jurisdiccion de

Ibeas, pidiendo se derribe un malecon que el Ayuntamiento de este último pueblo ha construido en el camino que de dicho pueblo se dirige al de Arlanzon y se cierre la abertura hecha á la margen izquierda del camino por causar á dicha fábrica desperfectos considerables, la Comision, teniendo en cuenta el dictámen emitido por el Director de carreteras provinciales, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe accederse á la pretension de los recurrentes.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion para Ultramar de Pedro Ruiz Gonzalez, soldado licenciado del provincial de Burgos, para cubrir la plaza de Esteban Camarero y Camarero, quinto núm. 6 por el cupo de Retuerta, para el reemplazo del corriente año.

Se acordó conceder al Sr. Vicepresidente D. Simon Perez San Millan licencia por 20 dias para ausentarse de esta Capital.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la tarde.

Burgos 31 de Mayo de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Junio de 1879.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia de Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Beltran, Gallo, y Aparicio, dicho Sr. San Millan manifestó que la habia convocado con el objeto de dar cuenta á la Corporacion del expediente de competencia suscitada por D. Florencio Saiz, vecino y Alcalde de Arcos, del cual se habia ocupado la Comision en sesion de 5 de Marzo; y resultando del mismo que la Sala de lo Civil de esta Audiencia ha declarado no haber lugar á la inhibicion por no haberse citado en el oficio en que se promovió disposicion legal alguna en apoyo de que el auto corresponda al conocimiento de la Administracion, y considerando que la Comision citó las disposiciones legales en que fundaba su criterio para sostener la competencia de la Administracion, acuerda por mayoría de tres votos que procede insistir en la competencia suscitada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 5 y media de la tarde.

Burgos 3 de Junio de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE ENERO DE 1880.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del actual.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Sandalio Lopez.....	Sta. Maria Rivarredonda.	Tierras.....	Clero..	5695	Sta. Maria Rivarredonda.	14 8 Enero	263,13	5—831
Victoriano Torca.....	Los Balbases.....	"	"	7002	Los Balbases.....	" "	1050	"—832
El mismo.....	"	"	"	7003	"	" "	1050	"—833
Julian Mazuela.....	"	"	"	6022	"	" "	781,50	"—834
Vic ente Marin.....	"	"	"	6018	"	" "	251,25	"—835
Ventura Corcuera.....	Redecilla del Campo...	"	"	489	Redecilla del Campo...	" "	596,25	"—838
Dionisio Gonzalez.....	Rebolledo Traspaña....	"	"	4395	Rebolledo Traspaña...	" "	140,65	"—859
El mismo.....	"	"	"	4597	"	" "	76,25	"—840
Felipe Revuelta.....	Melgar de Fernamental.	Tierras y casa..	"	6064	Melgar de Fernamental.	" "	175	"—841
Venancio Gonzalez.....	"	Tierras.....	"	6058	"	" "	80,81	"—842
Dionisio Gonzalez.....	Rebolledo Traspaña....	"	"	4596	Rebolledo.....	" "	158,38	"—843
Ildefonso Santos.....	Guzman.....	"	"	5429	Guzman.....	10 7	455	8—102
Santiago de la Cal.....	"	"	"	5448	"	" "	1291,50	"—103
Felipe Ronda.....	Fresneña.....	"	"	584	Fresneña.....	14 9	625	5—844
Simon Peña.....	Acedillo.....	"	"	7899	Acedillo.....	" "	155	"—847
Julian Gonzalez.....	"	"	"	7898	"	" "	200	"—849
Gregorio Alonso.....	Sta. Maria del Invierno.	"	"	1408	Santa Maria del Invierno	" "	1800	"—851
Victoriano Simon.....	Pradoluengo.....	"	"	618	Fresneña.....	" "	476,25	"—852
Francisco Murillo.....	Sotillo de Rioja.....	"	"	565	Redecilla del Camino ..	" "	375	"—854
José Ortega.....	Sta. M.ª del Páramo, Leon	Casa.....	"	1445	Santa Maria del Páramo.	8,10 al 14 8	1553,78	6— 9
Leandro Barona.....	Gredilla de Villamar...	Casa y pajar...	"	1406	Guadilla de Villamar...	11 y 14 "	402,76	"— 10
Felipe Sancho.....	Sta. Maria Rivarredonda.	"	"	5701	Sta. Maria Rivarredonda.	15 9	750,58	7— 52
Sandalio Lopez.....	Miraveche.....	"	"	5617	Miraveche.....	" "	407	"— 55
Felix del Valle.....	Medianas.....	"	"	5750	Medianas.....	12 "	50,58	"—406
El mismo.....	"	"	"	1750	"	" "	112,63	"—407
Juan Garcia.....	Burgos.....	"	"	7621	Villagonzalo.....	14 10	280,65	5—858
Juan Saez.....	La Vid de Bureba:.....	"	"	1186	La Vid.....	" "	227,75	"—856
Julian Garcia.....	Castrecias.....	"	"	4205	Castrecias.....	" "	1257,50	"—860
José Orcajo.....	Villalvilla de Villadiego.	"	"	4664	Villalvilla de Villadiego.	" "	110	"—865
José Alvaina.....	Arrieta.....	Tierras.....	"	5809	Arrieta.....	15 "	250,15	7— 55
El mismo.....	"	"	"	7664	"	" "	426	"— 56
Hermenegildo Varona...	Burgos.....	Casa y tierra...	"	1475	San Pedro Samuel.....	" "	88,15	"— 65
Raimundo Rilova.....	Sasamon.....	Tierras.....	"	8416	Sasamon.....	11 "	145,75	"—572

Hipólito Alonso.....	Sta. Maria del Invierno.	Casa y pajar...	Patrim.	614	Santa Maria del Invierno.	9	"	850	2— 15
Pablo Alvarez.....	Villasur de Herreros.	"	Clero..	5528	Villasur de Herreros...	14	11	54,13	5—866
Pablo Burgos.....	San Martin de Humada.	"	"	4499	Fuencaliente de Puerta..	"	"	98,75	"—867
Pedro Gonzalez.....	Villalvilla de Villadiego.	"	"	4662	Villalvilla de Villadiego.	"	"	67,50	"—868
Pablo Alvarez.....	Villasur de Herreros....	"	"	5527	Villasur de Herreros....	"	"	756	"—869
Domingo Rodriguez....	Huérmece....	"	"	2712	Marmellar de Arriba...	15	"	56,38	7— 57
Saturnino Diez.....	Urbel del Castillo.....	"	"	4720	Nuez de Arriba.....	"	"	100,25	"— 58
Basilio Degrado.....	Villabizan de Treviño...	"	"	8139	Villabizan de Treviño...	"	"	16,38	"— 59
Valentin Marin.....	Presencio.....	"	"	1750	Presencio.....	"	"	212,50	"— 61
Cecilio Rodriguez.....	Moradillo de Sedano....	"	"	5980	Moradillo.....	"	"	58,75	"— 62
Julian Arnaiz.....	Peñaranda.....	"	"	126	Casanueva.....	10	"	60,05	8—117
Marcelino Roldan.....	Roa.....	Casa.....	"	859	Roa.....	15	12	126,25	1— 41
Ventura Ruiz.....	Renuncio.....	"	"	4782	Aldeas de Medina.....	14	"	100	5—870
Sebastian Maria.....	Herramel.....	"	"	7548	Herramel.....	"	"	77,65	"—872
Calixto Fontaneda.....	Valltierra.....	"	"	4152	Valltierra.....	"	"	212,50	"—873
Matias Heras.....	Salas de los Infantes....	"	"	686	Barbadillo del Mercado.	"	"	112,50	"—874
El mismo.....	"	"	"	7008	"	"	"	115	"—875
El mismo.....	"	"	"	680	"	"	"	601,50	"—876
Valentin Garcia.....	Abajas.....	"	"	6465	Castil de Lences.....	12	"	691,50	7—410
Severiano Calvo.....	Castil de Lences.....	"	"	6456	"	"	"	840	"—411
José Traspaderne.....	Burgos.....	"	"	4590	Villabizan de Treviño...	12	15	263,75	"—415

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1878 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 3 de Enero de 1880.—Luis Garrido.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Roa.

D. Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido,

Al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Valladolid, y á los de esta clase de los partidos de Burgos, Aranda de Duero, Lerma, Peñafiel, Valoria la Buena y Baltanás, á los Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Valladolid y Burgos y demás autoridades que á su noticia llegue la presente requisitoria,

Hago saber: que en el sumario que de oficio pende en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda contra el gitano Miguel Gonzalez Gimenez, sin apodo, natural de la villa y corte de Madrid, de la que ha sido vecino, así como también del pueblo de Valdezate, y hoy sin residencia fija, sobre robo frustrado por seis hombres armados que penetraron en la casa de Francisco Martinez, vecino de dicho Valdezate, la noche del 11 al 12 del corriente, he acordado en auto de ayer el procesamiento y prision de los cinco hombres restantes desconocidos y que estuvieron en la noche referida del 11 al 12 del que rige en la casa del Francisco, y de cuyos sugetos se ignora quienes sean, cuál su naturaleza, residencia ó paradero, ni consta de los mismos seña alguna, y al efecto de que sean capturados y remitidos á este Juzgado como tales presos expedir la presente requisitoria á las autoridades anteriormente expresadas para que con la mayor urgencia, actividad y celo

practiquen diligencias á conseguir la busca y captura de repetidos cinco hombres desconocidos, y caso de conseguirlo ponerlos á disposicion de este Juzgado, á donde serán remitidos, y en el negativo para que mencionados cinco hombres desconocidos comparezcan en este Juzgado en el preciso término de diez dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, y la que ha de insertarse también en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Valladolid, citándoles y emplazándoles para que se presenten á responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario indicado, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes, encargando á los Sres. Jueces exhortados fijen copia literal de esta requisitoria en los sitios públicos de sus Juzgados autorizada en forma de edicto, y unida á la principal en tiempo oportuno, la devolverán á este Juzgado á los fines que haya lugar.

Dada en Roa á 31 de Diciembre de 1879.—Facundo Lopez.—Por mandado de S. Sria., Eleuterio Arrontes.

Anuncios particulares.

AVISO.

La acreditada Agencia de D. Fernando Lasso de la Vega, que se hallaba establecida en la calle del Mercado núm. 8, se ha trasladado provisionalmente á la de la Puebla núm. 2, 3.ª derecha, donde continuará como hasta aquí ocupándose de todos cuantos asuntos se le encomienden, que evacuará con igual prontitud y economía.

2—4

ALMANAQUE

de los

AYUNTAMIENTOS

PARA EL AÑO DE 1880.

Guia completa y segura para el cumplimiento exacto de todas las obligaciones de los Alcaldes, Concejales y Secretarios, por D. Angel Garcia, Secretario municipal.

Impreso en tamaño suficientemente reducido para que pueda llevarse siempre en el bolsillo, costará una peseta en toda España á los que se suscriban en todo el mes de Enero y remitan su importe directamente al autor en esta forma:

Provincia de Santander.— Sr. D. Angel Garcia.— Por Torrelavega.— Lamadrid. 4—4

SANTIAGO RODRIGUEZ Y ALONSO,

Pasaje de la Flora,—Burgos.

ALMANAQUES, AGENDAS Y CALENDARIOS.

Agenda de Bufete ó libro de memoria. Diario para 1880. Precio 10 reales carton y 15 rs. en tela á la inglesa.

Agenda de bolsillo, verdadero inseparable ó libro de memoria. Diario para 1880. Precio 8 rs. encartonada y 10 en tela inglesa.

Agenda de la Lavandera y Planchadora para 1880. Precio 2 rs.

Almanaque de la Ilustracion española y americana para 1880, compuesto y arreglado por los mas distinguidos escritores y artistas. Precio 8 rs. con cubierta al cromo.

Almanques ilustrados de la Risa, Huracan, Chistes, Hispano-americano, Alegria, Tio Carcoma, Tio Conejo y otros. Precio 2 y 4 rs. uno.

Almanques franceses para 1880 ilustrados con muchos grabados. Precio de 2,50 á 5 rs.

Calendarios Americanos para 1880 con preciosas figuras al cromo y dorados con relieves. Precio de 1,75 rs. á 16. Por docenas grandes rebajas.

El Necesario para 1880. Libreta para anotar el gasto diario de la casa. Precio 4 rs. 4—4

VENTA DE HARINAS Y SALVADOS.

En la Fábrica de harinas titulada San Miguel, sita en el término jurisdiccional de La Ventilla ó Villayuda, se venden los productos de la misma á los precios siguientes:

Harina de 1.ª superior, arroba.	21 rs.
" 2.ª " " "	20
" 3.ª " " "	18
" 4.ª " " "	15
" 4.ª c/e " " "	11
Harinilla.	10
Salvadillo.	9
Salvado ancho.	8

También se vende harina de áliga de todo pan á 18 ½ rs. arroba. 11

Petróleo á real cuartillo.

Almacen de camas y máquinas para coser.

Pasaje de la Flora,—Burgos. 14

El día 3 de Enero desapareció de la posada de Andres Miguel de esta Ciudad una pollina de las señas siguientes: de 3 años, alzada regular, pelo de rata y oreja grande. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Eulogio Cubillo, vecino de Salguero de Juarros.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.